



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2021-MPP/GM

Paíta, 17 de setiembre del 2021.

VISTO: La Carta N° 03-2021/MPP-AS N° 16-2021-MPP-CS-2 de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Ing. Gissela Emperatriz López Alva- Presidente Titular del Comité de Selección, sobre Aprobación de las Bases Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: 47.1 "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"... (...), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2021-MPP/GM, de fecha 03 de setiembre del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HERMANOS CARCAMO I ETAPA - DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2403313, por el monto de S/. 184,744.40 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES).

Que, mediante el documento del visto, la Ing. Gissela Emperatriz López Alva - Presidente Titular, remite al Gerente Municipal, las Bases Administrativas para la convocatoria del procedimiento de selección AS N° 16-2021-MPP-CS-2, conjuntamente con el Expediente de Contratación para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HERMANOS CARCAMO I ETAPA-DISTRITO DE PAITA-PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2403313, con un valor referencial de S/. 184,744.40 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, análisis y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a contratar, bajo la modalidad de contratación de Suma Alzada; en tal sentido solicita la aprobación de las Bases Administrativas de conformidad a lo señalado al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 17 de setiembre del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaría General, emisión de acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y;

Gissela Emperatriz López Alva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2021-MPP-CS-2- Segunda Convocatoria, para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HERMANOS CARCAMO I ETAPA-DISTRITO DE PAITA-PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2403313, por el monto de S/. 184,744.40 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, análisis y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a contratar, bajo la modalidad de contratación de Suma Alzada, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Presidente del Comité de Selección y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche
GERENTE MUNICIPAL



Paita
Juntos gobernamos mejor